

Versión Pública

UT-SIP-038-2026

Fecha de clasificación: 19 de junio del 2026, aprobada mediante Resolución RES/CDT/18/2026, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Área: Unidad de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Clasificación de información: Información confidencial.

Periodo de clasificación: Sin temporalidad por ser confidencial.

Fundamento Legal: artículo 15 párrafo 3º, 98, 103, 107 y 108 de la Ley de Transparencia y Acceso Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3, fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.



MTRO. LUIS MANUEL MOCTEZUMA GONZÁLEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN
DE DATOS Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



UNIDAD DE TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Solicitud: UT/SIP/038/2026

Folio: 860527626000038

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 16 de abril de 2026

PRESENTE.

Por este conducto, me dirijo a usted en atención a su solicitud de información, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en fecha 13 de marzo de 2026, correspondiéndole el número de folio 860527626000038, mediante el cual solicita lo siguiente:

"Por este conducto, solicito información del 2026 (enero y hasta que se me conteste) relacionada con los siguientes funcionarios:

Mtro. Juan José Guadalupe Ramos Charre Consejero Presidente

Lic. Alfredo Díaz Díaz Consejero Electoral

Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez Consejera Electoral

Mtro. Eliseo García González Consejero Electoral

Mtra. Marcia Laura Gerza Robles Consejera Electoral

Ing. Juan de Dios Álvarez Ortiz Secretario Ejecutivo

Gastos realizados en cada una de las consejerías, inclusive la presidencia: papelería, consumibles como por ejemplo: galletas, refrescos, café, comida entre otros, sin han solicitado recursos para gasolina, cuanto se ha erogado hasta la fecha en que se me conteste;

Gastos realizados en reuniones del consejo, ejemplo café, refrescos, galletas apetitivas, comidas información de viáticos o gastos de representación: fecha-lugar y motivo que generan dichos viáticos o gastos de representación, ya sea que asistieron a alguna reunión, cursos, invitaciones, etc.

Le solicito que me envíe la información via PNT. La información que se encuentra en la Plataforma es muy dispersa y no contiene la información solicitada." (SIC)

Analizada su solicitud y con fundamento en los artículos 33, fracciones II, IV y V, y 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, así como en observancia al principio de máxima publicidad, esta Unidad de Transparencia advierte que la información requerida se vincula con aspectos relacionados con la asignación y ejercicio de recursos públicos del presupuesto institucional por parte de personas servidoras públicas de esta autoridad electoral.

En ese sentido, sin prejuzgar sobre la existencia o inexistencia de la información solicitada, se determinó turnar la solicitud al área que, conforme a sus atribuciones legales,



UNIDAD DE TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

podiera contar con información al respecto; esto es, a la Dirección de Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.

Derivado de lo anterior, mediante el oficio UT/078/2026, se remitió la solicitud a la referida Dirección, a efecto de que realizara la búsqueda en sus archivos, dando respuesta a través del oficio número ADMINISTRACIÓN/0529/2026, de fecha 10 de abril de 2026.

Ahora bien, del análisis de la solicitud se advierte que la persona solicitante hace referencia a diversos conceptos relacionados con recursos públicos ejercidos por las consejerías y la Secretaría Ejecutiva, por lo que, para mejor proveer, se procede a desglosar lo peticionado en los siguientes términos:

En primero término, el peticionado solicita, los gastos realizados por las consejerías y la Secretaría Ejecutiva por concepto de papelería, combustible, consumibles como por ejemplo: galletas, refrescos, café, comidas entre otros, se hace de su conocimiento que la información correspondiente es la siguiente:

ÁREA	TOTAL
Consejerías	\$ 12,439.76
Presidencia	\$ 29,992.27
Secretaría Ejecutiva	\$ 27,178.36

Cabe hacer mención que las personas consejeras no han solicitado dotación de combustible, excluyendo la que les corresponde por concepto de viáticos.

En segundo lugar, se solicita información respecto a los gastos realizados en reuniones del Consejo General como café, refrescos, galletas, aperitivos y comidas, al respecto me permito informarle que no se han realizado reuniones de trabajo del Consejo General de conformidad en lo establecido en el artículo 56 del *Reglamento de Sesiones y Reuniones del Consejo General y de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral de Tamaulipas*.

En tercer lugar, se solicita información referente a los viáticos o gastos de representación, desglosados por fecha, lugar y motivo ya sea que hayan asistido a alguna reunión, cursos, invitación, etc, se hace de su conocimiento que la información respectiva puede ser consultada en el siguiente hipervínculo:



UNIDAD DE TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

https://ietam.org-my.sharepoint.com/:f/q/personal/administracion_ietam_org_mx/fqB7Z74Qp0K_RYNp-u_zy0yxAT-eBwUg2UxzPJ5IGroqZk8?e=YsAEPr

Respecto al alcance temporal de la solicitud, es preciso señalar que, si bien se requiere información desde enero de 2026 **"y hasta que se me conteste"**, dicha expresión debe entenderse referida a la fecha de presentación de la solicitud, esto es, el **trece de marzo de dos mil veintiséis**, al ser el momento en que se fija jurídicamente su contenido y alcance.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 16 y 119 de la Ley de la materia, en virtud de que los sujetos obligados deben dar respuesta con base en la información que obre en sus archivos o que estén obligados a documentar, dentro de los plazos legalmente establecidos, sin que exista obligación de generar, integrar o actualizar información de manera posterior al ingreso de la solicitud.

No obstante, en atención al principio de máxima publicidad, el área competente **Integró la información con corte a la fecha más reciente disponible al momento de emitir la respuesta**, sin que ello implique una obligación legal adicional.

Asimismo, se hace de su conocimiento que, en caso de requerir información actualizada posterior a la fecha señalada, podrá presentar una nueva solicitud de acceso a la información en términos de la legislación aplicable.

Es importante hacer de su conocimiento que la información se brinda bajo el amparo del artículo 15, cuarto párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, el cual refiere lo siguiente:

"La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante."

En apego a los principios de máxima publicidad, eficacia, gratuidad, prontitud, expeditéz, libertad de información y pro persona, se le notifica la presente respuesta y su anexo a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 115, párrafo primero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, los cuales refieren:

"Artículo 11. Toda la información pública documentada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y debe ser accesible a cualquier persona. Para ello, se deberán habilitar los medios y acciones disponibles,



UNIDAD DE TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

conforma a los términos y condiciones establecidos en esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 115. Cuando el particular presente su solicitud por medios electrónicos a través de la Plataforma Nacional, se entenderá que acepta que las notificaciones le sean efectuadas por dicho sistema, salvo que señale un medio distinto para efectos de las notificaciones."

No omito manifestarle que, si requiere información adicional relacionada con su solicitud o tiene alguna duda respecto a la respuesta contenida en el presente oficio, esta Unidad de Transparencia se encuentra a su disposición para brindarle la asesoría y orientación necesarias sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas, al teléfono 834 31 5 12 00, extensión 133, con la servidora pública Lic. Nancy Moya de la Rosa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, remítase el presente a la persona solicitante.

ATENTAMENTE

C. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM

EN AUSENCIA DE LA TITULARIDAD DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL IETAM EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN XXXVII DE LA
LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y DEL PUNTO CUARTO DEL ACUERDO IETAM-A/CG-006/2025.

C.C.P. Archivo.

Elaboró: LMMG



UNIDAD DE TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Oficio No. **UT/078/2026**
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 13 de marzo 2026

MTRA. IRILIANN YAZBETH NARVÁEZ WONG
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE

Estimada Maestra:

Por medio del presente, le envió una solicitud de información, recibida y registrada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con los siguientes datos:

Día de presentación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
13/03/2026	UT/SIP/038/2026	86052762600038

Se anexa copia de la solicitud para que tenga a bien proporcionar de no haber inconveniente legal a esta Unidad los datos que obren en sus archivos respecto de lo solicitado de la solicitud. De igual manera, se solicita de respuesta en un término no mayor a 20 días naturales.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia. (Art. 17 LTyAIPET)

Cuando no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 126 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá ampliarse el plazo del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 32 fracción II y 122 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de 3 días si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 120 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE



ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ
SECRETARIO EJECUTIVO

EN AUSENCIA DE LA TITULARIDAD DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL IETAM EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN XXXVIII DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y DEL PUNTO CUARTO DEL ACUERDO IETAM-A/CG-005/2026.



15:52hr
13 MAR 2026
Alejandra
REGISTRO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

C.c.p.- Archivo

Revisó y Valió	M/DLR	
Elaboró	M/DLR	

OFICIO N° ADMINISTRACIÓN/0529/2026
Ciudad Victoria, Tamaulipas; a 10 de abril de 2026

C. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM

En ausencia de la titularidad de la Unidad de Transparencia,
Protección de Datos y Acceso a la Información Pública
en términos del Artículo 113, Fracción XXXVIII de la Ley Electoral
del Estado de Tamaulipas y del punto cuarto del Acuerdo IETAM-A/CG-005/2026.
PRESENTE



Hago referencia a su oficio UT/078/2026, de fecha 13 de marzo de 2026, por el cual remite la solicitud de información formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia; registrada con los folios siguientes:

Día de la presentación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
13/03/2026	UT/SIP/038/2026	860527626000038

Con la cual se requiere la información siguiente:

"Por este conducto, solicito información del 2026 (enero y hasta que se me conteste) relacionada con los siguientes funcionarios:

Mtro. Juan José Guadalupe Ramos Chane Consejero Presidente
Lic. Alfredo Díaz Díez Consejero Electoral
Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez Consejera Electoral
Mtro. Eliseo García González Consejero Electoral
Mtra. Marcia Laura Garza Robles Consejera Electoral
Ing. Juan de Dios Álvarez Ortiz Secretario Ejecutivo

Gastos realizados en cada una de las consejerías, inclusive la presidencia: papelería, consumibles como por ejemplo; galletas, refrescos, café, comida entre otros, sin han solicitado recursos para gasolina, cuanto se ha erogado hasta la fecha en que se me conteste;

Gastos realizados en reuniones del Consejo, ejemplo café, refrescos galletas apetitivos, comidas
Información de viáticos o gastos de representación: fecha-lugar y motivo que generan dichos viáticos o gastos de representación, ya sea que asistieron alguna reunión, cursos, invitaciones, etc.

Le solicito que me envíe la información vía PNT. La información que se encuentra en la plataforma es muy dispersa y no contienen la información solicitada."

En lo que respecta a los gastos realizados en cada una de las consejerías, inclusive la presidencia: papelería, consumibles como, por ejemplo; galletas, refrescos, café, comida entre otros, sin han solicitado recursos para gasolina, cuanto se ha erogado hasta la fecha en que se me conteste, me permito informar que los gastos realizados han sido los siguientes:

ÁREA	TOTAL
Consejerías	\$ 12,439.76
Presidencia	\$ 29,992.27
Secretaría Ejecutiva	\$ 27,178.38

En lo que respecta a los gastos realizados en reuniones del Consejo, ejemplo café, refrescos galleas apetitivos, comidas, me permito informar que no se han realizado reuniones de trabajo del Consejo General de conformidad en lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de sesiones y reuniones del Consejo General y de los consejos distritales y municipales del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Por último, la información de viáticos o gastos de representación: fecha-lugar y motivo que generan dichos viáticos o gastos de representación, ya sea que asistieron alguna reunión, cursos, invitaciones, etc., me permito compartir el siguiente vínculo electrónico, a través del cual podrán ser consultados:

https://ietamorg-my.sharepoint.com/:f/g/personal/administracion_ietam_org_mx/fgB7Z74Qp0K_RYNp-u_zv0yxAT-eBwUq2UxzPJ5ICrogZk8?e=YaAEpr

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



DRA. IRILIANN YAZBETH NARVÁEZ WONG
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

C.c.p.-Achoha

Autorizó:	MMW	
Validó:	MMW	
Exhibió:	AMM	

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el Nombre completo, por ser un dato personal de conformidad con los artículos 103, 107 y 108 de la LTAIPET;
3 fracción IX y X de la
L P D P P S O E T .
* "LTAIPET: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.
LPDPPSOET: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Tamaulipas.
LGMCDI: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, Así Como Para la
Elaboración de Versiones Públicas.*